



Àrea:
Habitatge

Document:
034181048B

Unitat:
Habitatge

Expedient:
034/2023/201

Data:
26-08-2024 14:47

Codi de Verificació:



6M114Z4U166C100Y0B0C

Assumpte: PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 30/07/2024, RELATIVA AL LISTADO PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LAS 99 VPO, SITA EN AV. MIGUEL DE UNAMUNO NÚM. 11 DE SANTA PONÇA, DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ

De fecha 26/08/2024 existe resolución firmada por el Teniente de Alcalde delegado de Vivienda, Urbanismo, Planeamiento y Patrimonio, cuyo tenor literal se transcribe,

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 07/08/2024 se ha publicado en la página web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ajuntament de Calvià la Resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024, relativa al listado provisional de las solicitudes que cumplen con los criterios de adjudicación y requerimiento de subsanación de deficiencias detectadas en las solicitudes presentadas para participar en el proceso de adjudicación de la promoción de las 99 VPO, sita en Av. Miguel de Unamuno núm. 11 de Santa Ponça, del municipio de Calvià.

SEGUNDO.- Se ha detectado por parte del órgano instructor del procedimiento un error material en los listados publicados en la citada resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece:

"Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.
2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Se ha constatado la existencia de un error material en los listados publicados mediante resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024.

Concretament, se ha detectado:

- En relación al Listado del Anexo I, se ha detectado una solicitud que, por error, no se encontraba relacionada y publicada en el citado listado.
- En relación al Listado del Anexo II, se han detectado errores en relación a las letras de la leyenda donde se relacionan las deficiencias, así como dos solicitudes que, por error, no se encontraban relacionadas y publicadas en el citado listado.
- En relación al Listado del Anexo III, se han detectado dos solicitudes que, por error, no se encontraban relacionadas y publicadas en el citado listado.

Por lo expuesto, se considera procedente rectificar dicho error material.

Se considera procede otorgar a las personas que se relacionan en la presente resolución, un plazo de **DIEZ (10) DÍAS** hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para que aporten la documentación requerida.

La no presentación de la documentación requerida en el plazo establecido dará lugar a la exclusión del procedimiento en curso, de conformidad con lo dispuesto en la letra B del Criterio IX, de los criterios para la adjudicación de las meritadas viviendas (BOIB nº 167, de 9 de diciembre de 2023).

Vistos los antecedentes fácticos y jurídicos, esta Alcaldía-Presidencia en base a las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y, particularmente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el resto de normativa que resulte de aplicación, se propone que se adopte la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proceder a la **RECTIFICACIÓN** y por lo tanto a la subsanación del error material que se ha detectado en los listados de la Resolución de Alcaldía de fecha 30/07/2024, relativa al listado provisional de las solicitudes que cumplen con los criterios de adjudicación y requerimiento de subsanación de deficiencias detectadas en las solicitudes presentadas para participar en el proceso de adjudicación de la promoción de las 99 VPO, sita en Av. Miguel de Unamuno núm. 11 de Santa Ponça, del municipio de Calvià:

- **ANEXO 1- SOLICITUDES*** que, formando parte del **CONTINGENTE PREFERENTE**, han resultado **CUMPLIR** con los criterios de adjudicación de la promoción de las 99 HPO de Santa Ponça (BOIB núm.167 de 9 de diciembre de 2023) y con valoración provisional.

*** Informar que, por el hecho de aparecer en este Anexo 1 NO SIGNIFICA QUE SE CONVIERTEN EN ADJUDICATARIOS, sino que son aptos provisionales, que les valida a seguir con la tramitación del procedimiento establecido en los criterios de adjudicación”.**

Se procede a la publicación de una solicitud que, por error, no se encontraba relacionada y publicada en el Listado del Anexo 1:

| | | | |
|--------------|-----------|------|---|
| 034/2024/649 | 43168469E | APTO | 5 |
|--------------|-----------|------|---|

- **ANEXO 2- SOLICITUDES EN DEFICIENCIAS**, que forman parte del **CONTINGENTE PREFERENTE**, en relación a los cuales se requiere para que **SUBSANAN** la documentación presentada.



Ajuntament de Calvià
Mallorca

Àrea:
Habitatge

Document:
034181048B

Unitat:
Habitatge

Expedient:
034/2023/201

Data:
26-08-2024 14:47

Codi de Verificació:

6M114Z4U166C100Y0B0C

Assumpte: PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 30/07/2024, RELATIVA AL LISTADO PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LAS 99 VPO, SITA EN AV. MIGUEL DE UNAMUNO NÚM. 11 DE SANTA PONÇA, DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ

DONDE DICE:

"[...]

| | | |
|--------------|-----------|-----------|
| 034/2024/716 | 45699256G | G |
| 034/2024/425 | 31689644Z | G |
| 034/2024/483 | X5177403B | G |
| 034/2024/263 | 43137300H | G,K |
| 034/2024/595 | 43170978R | O |
| 034/2024/531 | 43091565F | H,M,N,O,U |
| 034/2024/580 | 45186424A | I,C |
| 034/2024/731 | 50467664Y | E |
| [...] | | |
| 034/2024/731 | 50467664Y | E,J,O,S |

"[...]"

DEBE DECIR:

"[...]

| | | |
|--------------|-----------|-------------|
| 034/2024/716 | 45699256G | H |
| 034/2024/425 | 31689644Z | H |
| 034/2024/483 | X5177403B | H |
| 034/2024/263 | 43137300H | H,K |
| 034/2024/595 | 43170978R | O,S,U |
| 034/2024/531 | 43091565F | H,M,N,O,S,U |
| 034/2024/580 | 45186424A | H,C |

| | | |
|--------------|-----------|---------|
| 034/2024/731 | 50467664Y | E,J,O,S |
| 034/2024/578 | 43154678P | E, K |
| 034/2024/385 | 43228481G | E |

[...]"

- **ANEXO 3- Relación de expedientes que forman parte del CONTINGENTE GENERAL (con el número de expediente del IBAVI) condicionados a valorarse una vez agotado el listado del contingente preferente.**

Se procede a la publicación de dos solicitudes que, por error, no se encontraban relacionadas y publicadas en el Listado del Anexo 3:

| | |
|----------|-----------|
| 52249885 | 43084166Z |
| 52234280 | Y4038081P |

La presente resolución afecta únicamente a las personas relacionadas en la misma, en relación a las cuales se corrigen los errores materiales detectados.

SEGUNDO.- OTORGAR a las personas que se relacionan en la presente resolución, un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para que aporten la documentación requerida.

La no presentación de la documentación requerida en el plazo establecido dará lugar a la exclusión del procedimiento en curso, de conformidad con lo dispuesto en la letra B del Criterio IX, de los criterios para la adjudicación de las meritadas viviendas (BOIB nº 167, de 9 de diciembre de 2023).

TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en la página web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ajuntament de Calvià."

Calvià,

La Secretaria Accidental

PD 21/03/2024

ALEMANY PLANELLS,
ANTONIA MARIA
Secretaria accidental per
delegació
26/08/2024 15:07